INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2387842 del 06 de abril de 2021,celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, con NIT.: 899999034-1, representado por PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13073075 de Córdoba Nariño, en calidad de Subdirector del CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO y la empresa VISTRONICA S.A.S., identificada con el NIT.: 900726280 - 7, representada legalmente por el señor Elkin Fabián Cedeño Chala**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1069733345, expedida en Fusagasugá (Cundinamarca), cuyo objeto es: *"Adquisición de componentes electrónicos requeridos para la ejecución del proyecto titulado "Diseño e Implementación de un sistema de agricultura 4.0, relacionado con aplicaciones Big Data e Internet de las cosas (IoT) 8837-SGPS-2021", que se desarrolla en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.",* me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Orlando David Orbes Gómez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2387842-2021
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Adquisición de componentes electrónicos requeridos para la ejecución del proyecto titulado "Diseño e Implementación de un sistema de agricultura 4.0, relacionado con aplicaciones Big Data e Internet de las cosas (IoT) 8837-SGPS-2021", que se desarrolla en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
VALOR:	UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 1.642.731.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	VISTRONICA S.A.S.
NIT:	900726280 - 7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El proveedor deberá hacer entrega de los bienes o productos requeridos en el almacén del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto

	Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).
FECHA DE INICIO:	Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (02) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 1.642.731.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 1.642.731.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA.
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. **NOTA:** Dado a las actualizaciones tributarias emitidas por el gobierno nacional LEY 1819 en el artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica, por lo tanto, dichas empresas o personas naturales que están en proceso de implementación según resolución 000042 debe contener en su RUT dicho proceso.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	17-44-101190127		
FECHA EXPEDICIÓN	06/04/2021		
FECHA APROBACIÓN	07/04/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	06/04/2021	06/12/2021	$ 164.273,10
Calidad del servicio	06/04/2021	06/12/2021	$ 328.546,20

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de compraventa, cuya forma de pago es al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista previa recepción de los elementos, por medio del presente informo que el pago correspondiente a Seguridad Social Integral será verificado cuando el Contratista realice la entrega de los elementos y se inicie el respectivo tramite para la legalización del pago.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de compraventa este se encuentra en ejecución.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Orlando David Orbes Gómez mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021, desde la fecha de inicio: 07 de abril de 2021 hasta la terminación del mismo.

II. ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2387842 DE 2021

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato de acuerdo a la solicitud de elementos por mí realizada, avalada por almacén y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que, está adición es requerida por cuanto: …"*Se requiere adicionar los ítems 1 y 2 solicitados en el contrato CTO CO1.PCCNTR.2387842 DE 2021 PROCESO MC-NRÑ-CIPLL-0207-2021, Debido a: para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de la línea de innovación tecnológica denominado "Diseño e Implementación de un sistema de agricultura 4.0, relacionado con aplicaciones Big Data e Internet de las cosas (IoT) en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño. 8837-SGPS-2021; es necesario realizar varias pruebas de funcionamiento, de esta forma, el desgaste y su precisión puede variar por múltiples manipulaciones en formación, las tarjetas de desarrollo en leguaje de programación dan apoyo a la implementación de sistemas IoT, adquirir los componentes electrónicos como materiales de formación profesional, permiten apoyar el plan de trabajo de investigación y fortalecer, fomentar, socializar la información y el conocimiento en agricultura 4.0, además, mejora y ampliar los espacios de investigación, las instancias de generación y difusión de conocimiento. Creando así un ecosistema cultural y creativo eficiente en el cual la investigación se convierte en pilar fundamental del desarrollo y crecimiento del sector industrial. De este modo, Formar aprendices del centro internacional de producción limpia Lope con destrezas en competencias técnicas, tecnológicas y laborales en el manejo de dispositivos, equipos y aplicaciones informáticas que permitan la medición de variables y la interpretación de datos para la toma de decisiones, en el manejo de los procesos productivos del campo nariñense."...*

3) Que, Los elementos objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
1	Tarjeta de desarrollo Esp32 con las siguientes características Voltaje de Alimentación DC: 2.2V a 3.6V. Procesador de 240 MHz de doble núcleo microcontrolador con 600 DMIPS de Tensilica LX6. Memoria ROM de 448	Espressif Systems	UNIDADES	6	32.987,00	19%	197.922,00

	kBytes Memoria. SRAM de 520kBytes. 18 ADC de 12 bits. 2 DAC de 8 bits. 10 pines sensores de contacto. 16 PWM. 20 Entradas y salidas digitales. 802.11BGN WiFi HT40. Integrado Bluetooth modo dual (clásico y BLE). 16 MByte flash..Rango de temperatura en funcionamiento: menos 40 grados C a 125 grados C. Soporta sniffer, estación, softAP y modos de Wi Fi direct. Velocidad de datos máxima de 150 Mbps a 11n HT40, 72 Mbps a HT20 11n, 54 Mbps a 11g, y 11 Mbps a 11b. Potencia de transmisión máxima de 19.5 dbm 11b, 16.5 dBm a 11g, 15.5 dBm a 11n. Sensibilidad del receptor menos 98 dBm mínimo. 135 Mbps de rendimiento sostenido UDP. Wi-fi 802.11 b g n e i. 802.11 n (2.4 GHz), de hasta 150 Mbps. 802.11 e: tecnología QoS para multimedia inalámbrico. 802.11 que las características de seguridad: pre-autenticación y TSN. Wi-Fi Protected Access (WPA) WPA2 WPA2 Enterprise Wi Fi Protected Setup (WPS) infraestructura BSS Estación de modo/modo SoftAP. Wi-Fi Direct (P2P), P2P Descubrimiento, Propietario Del Grupo y el modo de Administración De Energía P2P P2P. Bluetooth v4.2 BR EDR						

	BLE. **(ANEXAR FICHA TECNICA)**						
2	Medidor de: PH, HUMEDAD, LUZ Y TEMPERATURA: Fuente de alimentación: una batería de bloque de 9 V (si incluida), Color: amarillo más negro, Tamaño de unidad principal: Approx.122 x 63x36mm (L x W x H), Tamaño de la sonda de prueba: Approx.5 x 200mm (D x L). indicador Luz solar (9 niveles) low, menos low, mas low , N, menos N , mas N, HGH, menos HGH, mas HGH. Indicador Humedad (5 niveles) mas dry, dry, N, Wet; mas Wet Valor de pH (12 niveles) 3.5 a 9.0 (resolución de la pantalla 0.5) Temperatura menos 9 grados C a mas 50 grados C (Resolución de la pantalla 1 grado C. **(ANEXAR FICHA TECNICA)**	YEIRYI + DIGT	UNIDAD	1	145.439,00	19%	145.439,00
							$ 343.361

4) Que, el Contratista dío su aceptación para adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.2387842-2021.

5) Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3121 del 18 de enero de 2021, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

6) Que, la adición se ejecutará dentro del plazo inicialmente estipulado en el contrato No. CO1.PCCNTR.2387842-2021.

7) Que, la presente adición se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.2387842-2021, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 343.361.oo) MDA/CTE. INCLUIDO IVA.

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.2387842-2021, no son objeto de aclaración o modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el Contrato No. CO1.PCCNTR.2387842-2021, teniendo en cuenta la adición solicitada en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Agradezco su atención y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

ORLANDO DAVID ORBES GÓMEZ
Instructor Sector Agroindustria CIPLL

Proyectó: Lina Margoth Narváez Benítez, Profesional Compras

Revisó: Ángela Betancourth Pantoja, Apoyo Profesional Compras

Aprobó: Lisseth Fernanda Caicedo Díaz, Abogada CIPLL